

COLECTUAL:

Información sobre Calificaciones crediticias, tipos de interés y tasas de impago.

La información que sigue es un extracto del documento aprobado por el Consejo de Administración de Colectual sobre 'Procedimientos para el Análisis de Riesgos y Calificación de Proyectos' que se revisa y actualiza como mínimo una vez al año.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable a los Proveedores de Servicios de Financiación Participativa, Reglamento (UE) 2020/1503, y sus normas técnicas de regulación, entre ellas el Reglamento Delegado (UE) 2024/358, se informa en este documento de tres materias:

1. Información sobre calificaciones crediticias y el método utilizado para calcular las puntuaciones de los proyectos.
2. Información sobre el método empleado para la determinación del precio de las operaciones.
3. Información sobre tasas de impago de las operaciones publicadas.

Para contextualizar esta información y facilitar su entendimiento por parte del inversor también se describe, de forma resumida, el sistema que emplea Colectual para seleccionar las operaciones que luego ofrece a sus inversores.

1. INFORMACIÓN SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y EL MÉTODO UTILIZADO PARA CALCULAR LAS PUNTUACIONES CREDITICIAS DE LOS PROYECTOS

Extracto del documento 'Marco de Gestión de Riesgos en Colectual'

La selección de riesgos de Colectual se encuentra orientado a la financiación de *Inversiones Productivas Responsables* y por ello:

- No se publicarán proyectos cuyo destino sea la reestructuración o Refinanciación de riesgos del promotor.
- No se publicarán proyectos asociados con los siguientes sectores:
 - Armamento.
 - Juegos de azar
 - Tabaco, drogas
 - Otros sectores que puedan resultar controvertidos desde el punto de vista de RSC.
 - Operaciones que no contribuyan a la economía productiva (inversiones especulativas)

La selección de riesgos tiene por referencia el *principio de empresa en funcionamiento* y la *capacidad de reembolso* a través de la generación de recursos de la actividad ordinaria de la

COLECTUAL:

empresa. Por ello se establece que la empresa del promotor tenga al menos *2 años de antigüedad o en su caso presente actividad al menos los 2 últimos años y presente beneficios en los 2 últimos ejercicios contables*. No se contempla la financiación de Startups porque tienen sus propias vías y mercados.

El promotor seleccionado no podrá superar una determinada probabilidad de impago (PD) obtenida de un proveedor externo (Como se detallará a más adelante)

Los proyectos se corresponderán con *empresas Mercantiles (S.A. o S.L.)*. La selección de promotores con otras formas jurídicas o empresarios autónomos presenta más complicaciones en su discriminación como economía empresarial o familiar.

Empresas ubicadas en España. Por un lado, Colectual pretende contribuir al desarrollo sostenible su entorno; por otro lado, aunque el marco regulatorio en el que Colectual se desarrolla sea europeo, se apoya en la legislación y jurisprudencia española lo que permite dotar de mayor seguridad jurídica a los proyectos formalizados con promotores españoles.

El plazo máximo para los proyectos a financiar a través de Colectual es de 48 meses. Cuanto mayor sea el plazo de una operación mayor incertidumbre presenta y es por ello que con carácter general, se limite el plazo máximo. Plazos mayores requerirán el Aval de SGR, para mitigar el riesgo para los inversores.

Documentación para análisis

La documentación básica que necesitamos para llevar a cabo nuestro análisis consistirá en:

- **Descripción detallada del destino de la financiación.** Para que se va a emplear la financiación solicitada, explicado en detalle. Si no tenemos claro el destino no podremos verificar que la financiación cumple con los valores y políticas de riesgos de Colectual.
- **Cuentas anuales de los 2 últimos ejercicios** presentados en el registro mercantil o modelo 200. En su caso Auditoría completa.
- **Cuentas anuales provisionales** del último ejercicio o cierre contable trimestral / semestral / cuatrimestral (según el momento del ejercicio en que se estudie la operación)
- **CIRBE** (a solicitar por el cliente)
- Certificados de estar al **corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social**
- **Modelo 303.** IVA autoliquidación
- **Modelo 347.** Declaración informativa. Declaración anual de operaciones con terceras personas.

Señales de Alerta e Incidencias

La existencia de señales de alerta e incidencias en ficheros externos de morosidad suponen un elemento de discriminación en la selección de riesgos ya que dan cuenta de la capacidad o voluntad del promotor de atender la devolución de la financiación solicitada. No obstante, conviene revisar la tipología de estas señales y determinar si son o no significativas para proseguir o no con el análisis de la operación.

- **Impagos con Seguridad Social y Hacienda.** El impago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social es un síntoma claro de que el promotor está atravesando una situación de falta de liquidez que le impide atender sus obligaciones, fruto de una mala planificación o una

COLECTUAL:

situación sobrevenida. En caso de detectar incidencias de este tipo se descartará la solicitud de financiación.

- **Incidencias en ficheros externos de morosidad:**

El principal fichero es el de la *Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF)*. Se valora en este caso si resulta significativa en base al importe y al origen.

Otro fichero de que disponemos es el *Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI)*. Es un fichero de morosos que refleja el incumplimiento de las obligaciones de pago que contrae un deudor al emitir un documento (Letras, cheques o Pagarés) en el que se responsabiliza a pagar una deuda. Este registro es gestionado por el Centro de Cooperación Interbancaria al que están asociados Bancos, Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito. Al igual que en el caso anterior deberemos valorar si la incidencia es significativa y aclarar el motivo de la incidencia. En caso que la incidencia supere el 3% del importe solicitado a financiar, por lo general, descartaremos automáticamente la solicitud planteada.

- **Impagos en CIRBE:** La *central de información de riesgos del Banco de España* es una base de datos que recoge la información de los préstamos, créditos (riesgo directo), avales y garantías (riesgo indirecto) que cada entidad de crédito mantiene con sus clientes. Mensualmente y de forma agregada, la CIRBE facilita a las entidades declarantes la información de las personas cuyo riesgo acumulado supere los 9.000 euros. La CIRBE no es un registro de morosos; no obstante, se indica la situación de las operaciones cuando presentan incidencias superiores a los 90 días o si el promotor mantiene operaciones reestructuradas o refinanciadas. En caso de que la CIRBE refleje una operación impagada desestimaremos la solicitud. En el resto de situaciones solicitaremos al promotor aclaración de los motivos de la reestructuración o refinanciación y se valorará cómo puede afectar a la capacidad de reembolso de la sociedad.

- **Incidencias judiciales:** Es un fichero que se elabora a partir de información obtenida de fuentes de acceso público como Boletines oficiales o Juzgados entre otros. Por lo que entre otros figurarán incidencias con Hacienda, Tesorería General de Seguridad Social, Ayuntamientos, tráfico y otras incidencias de carácter oficial.

- **Incidencias en prensa o Internet con administrador/órganos administración/socios o sociedades vinculadas.** Por un lado, deberemos valorar el tipo de información recabada y cómo puede afectar al recobro de la financiación planteada.

Informes Axesor

Axesor es la primera agencia de Rating Española especialista en el suministro de calificaciones, sistemas de gestión del riesgo, y de conocimiento empresarial, financiero y de marketing.

Esta agencia elabora 2 tipos de informes para Colectual que sirven como elementos de filtro en la revisión de los proyectos de financiación y como elementos de ayuda y contraste en el análisis de los proyectos, así como contribuir a la obtención del Rating Colectual.

La solicitud de estos informes se realizará únicamente cuando del análisis de la documentación aportada por el promotor se deduzca una viabilidad para la operación planteada. En caso no se aprecie viabilidad para la operación planteada no se solicitarán dichos informes.

La solicitud de estos informes se realizará de manera escalonada y tras revisar la información proporcionada si es conveniente solicitar el siguiente. Los informes que Axesor elabora para Colectual son:

1. **Informe de incidencias judiciales:** Este informe contiene para el promotor las incidencias publicadas en Boletines Oficiales, tanto en lo referente a impagos con las Administraciones

COLECTUAL:

de la Agencia Tributaria o de la Seguridad Social, como provenientes de Juzgados y Tribunales de los distintos órdenes judiciales que afecten a la calificación actual. Además de los impagos registrados en los principales bureaus de crédito nacional (ASNEF Empresas) y en el Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI). En caso de presentar incidencias no justificables en el informe se desestimará la publicación del proyecto.

- 2. Informe financiero:** Axesor accede en los registros mercantiles a las cuentas anuales que las sociedades han depositado en estos, lo cual nos da una garantía de que las cuentas anuales que nos ofrecen son oficiales, permitiendo el contraste con la información proporcionada por el promotor. Este informe contiene datos relacionados como la fecha de constitución de la empresa, el CNAE, Órganos sociales, número de empleados, un extracto de las cuentas anuales, una serie de ratios financieros y la probabilidad estimada de impago (PD). Axesor permite incorporar al informe financiero EEFF intermedios recalculando la PD.

Sobre la metodología empleada en el informe de Axesor, en su página web www.axesor.es se indica lo siguiente:

“El informe de Axesor se realiza siguiendo las mejores prácticas del mercado en base a diferentes metodologías, en función de la disponibilidad de las Cuentas Anuales de las sociedades. Para las sociedades de las que no se dispone de Balances y Cuentas de Resultados, dicha cifra está basada en variables objetivas de naturaleza extracontable, mientras que en las sociedades de las que se dispone de los Balances y Cuentas de Resultados, dicha cifra se basa en variables objetivas de naturaleza contable y extracontable.

- **Fundamentos de la calificación:**

Sección que contiene un completo y exhaustivo análisis de los indicadores de mayor influencia en la evaluación de la Sociedad. Los fundamentos sintetizan y clasifican las conclusiones más relevantes en la asignación del crédito, descargándole de la ardua labor de estudio y comprensión de dicha información.

- **Evolución del Scoring axesor:**

Apartado que contiene la evolución del Scoring axesor junto con el detalle de todos los eventos que han influido en la solvencia o capacidad crediticia y el impacto de la Sociedad analizada.

Las conclusiones que se ofrecen se han determinado en función de múltiples variables de diversa naturaleza (mercantil, financiera, comportamiento en pagos, relacional, etc) actualizadas diariamente y en tiempo real.”

Probabilidad de impago máxima admitida en Colectual

Colectual emplea la Probabilidad de Impago (PD) de 2 formas, como criterio de exclusión adicional para todos aquellos promotores que superen un determinado nivel y como elemento para la elaboración del Rating Colectual.

Desde 2022 Colectual mantiene la PD a 1 año máxima de admisión a un 5%, centrándonos en aquellas operaciones con una PD más acorde a los criterios de admisión de Colectual y obtener un Rating que arroje una mejor información sobre la calidad crediticia de las operaciones que publicamos.

En todo caso, únicamente tomaremos en consideración la PD actualizada si la actualización del informe se ha realizado con cuentas anuales cerradas procedentes de fuentes oficiales. En caso

COLECTUAL:

contrario la PD resultante únicamente la tendremos en consideración a la hora de subjetivar en el rating Colectual.

Determinación del Rating Colectual

El Rating Colectual es un indicador de la calidad crediticia que presenta un promotor. Este es obtenido internamente por Colectual de acuerdo a una evaluación del promotor realizada internamente y la probabilidad de impago a un año (PD) facilitada por Axesor, proveedor de servicios de información de crédito y principal agencia española experta en gestión del riesgo de crédito, conocimiento empresarial y financiero.

A los efectos de lo establecido en el Art. 2 del Reglamento Delegado (UE) 2024/358, se informa que el Método empleado por Colectual responde a un modelo basado en apreciaciones, en el que las técnicas estadísticas se combinan con elementos discrecionales en la toma de decisiones. Para su elaboración se utiliza en parte un modelo desarrollado por un proveedor externo (Axesor), y se emplean datos de múltiples fuentes (aportados por el promotor, provenientes de registros externos y de fuentes públicamente disponibles).

Igualmente se informa que Colectual dispone de mecanismos internos de gobernanza para la utilización y revisión periódica del modelo, para adaptarlo a los cambios en el entorno económico.

Colectual cuenta con su propia metodología para analizar la información. Partimos de unos factores clave a analizar, con los cuales estimaremos la capacidad de pago del promotor. Una vez analizada toda la información otorgaremos la calificación de riesgo a la operación estudiada, según el rating establecido. Se trata de un modelo económico-financiero que se apoya en una probabilidad de impago proporcionado por Axesor.

El Rating Colectual se concreta en 5 calificaciones de la letra "A" a la letra "E". Estas calificaciones se obtienen de acuerdo a la puntuación que obtenga el promotor sobre un máximo de 100 puntos.

Cuanta más alta sea la puntuación mejor será la calificación de rating obtenida, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Rating	Puntuación	Descripción
A	De 80 a 100 puntos	Empresa con una excelente de fortaleza en su capacidad de reembolso.
B	De 60 a 79 puntos	Empresa con una alta capacidad de pago, incluso ante cambios significativos en el entorno económico.
C	De 40 a 59 puntos	Empresa con una alta capacidad de pago, incluso ante cambios moderadamente adversos en el entorno económico.
D	De 20 a 39 puntos.	Buena capacidad para afrontar los compromisos financieros contraídos.
E	De 0 a 19 puntos.	Adecuada capacidad para hacer frente a las obligaciones financieras presentes.

COLECTUAL:

La obtención de puntos dependerá, de un análisis Cuantitativo, otro Cualitativo y un análisis de Ajuste. Cada uno de estos análisis aportará una cantidad de puntos diferente y la puntuación obtenida será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada análisis.

Análisis Cuantitativo	Máximo 65 puntos
Análisis Cualitativo	Máximo 35 Puntos
Análisis de Ajuste	Máximo +/- 10 puntos

Análisis Cuantitativo

Supone un máximo de 65 puntos y está determinado por la probabilidad de impago a un año (PD) asignada por AXESOR al promotor del proyecto.

La obtención de la puntuación se realizará en base a la siguiente fórmula:

$$(5-PD)*(65/5)$$

Esta fórmula se basa en la política de riesgos marcada por Colectual en la que la PD máxima evaluable es de un 5% y por lo tanto con una PD de 0 la puntuación obtenida será de 65. En caso de obtener un número no entero, el resultado obtenido se redondeará hasta el número entero más próximo.

Esta obtención de la puntuación se basa en un método lineal, si bien continuaremos realizando un seguimiento en las evaluaciones de cara a realizar ajustes de la distribución de la puntuación en relación a la PD.

Este análisis, en Colectual se realiza en base a la información plasmada en las cuentas anuales facilitadas por el promotor, en el informe Axesor 2 y la CIRBE entre otros. Con este análisis trataremos de entender cuál es la solvencia del cliente, su capacidad para generar fondos y los recursos propios de los que dispone para asumir el endeudamiento actual y el planteado; en otras palabras, cuál es su capacidad de reembolso.

Análisis Cualitativo

Aporta un máximo de 35 puntos y supone un análisis de cuestiones que afectan positiva y negativamente al devenir del promotor. Las cuestiones a revisar son:

Sector producto y competencia: Evaluación del sector y la competencia con respecto al producto y la estrategia competitiva de la empresa. Existencia de barreras de entrada, grado de innovación en el sector, amenaza de productos sustitutos. Se puntuará sobre un máximo de 12 puntos.

Relaciones con clientes y proveedores: Existencia de concentración, grado de poder de negociación de las partes, plazos medios de cobro y pago adecuados a lo que muestra el balance. Puntuación máxima 12 puntos.

Aptitud Gerencial, estructura organizativa y de RRHH: Grado en el que la estructura organizativa y de RRHH junto al sistema de dirección contribuye al cumplimiento de los objetivos de la empresa. Puntuará sobre un máximo de 11 puntos.

Para realizar este análisis, en Colectual se toman en consideración aspectos relacionados con la gestión de la compañía, el sector/mercado en el que opera, la tipología de clientes /

COLECTUAL:

proveedores con los que trabaja y aquellos factores que tienen una implicación directa en la capacidad de pago de la empresa.

El Departamento de Riesgos, tiene la facultad de rechazar una propuesta de financiación en caso de determinar una insuficiente capacidad de pago, o la existencia de factores que con una alta probabilidad pueden suponer una grave disminución de la capacidad de pago.

También rechazará la propuesta de financiación cuando se presenten indicadores financieros anormales que induzcan a pensar en una actividad de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

En caso favorable, procederá a elaborar un informe de riesgos con toda la información clave para su valoración y se trasladará junto a la documentación recabada a los comités de Riesgos de Colectual.

Análisis de Ajuste

El análisis conjunto Cuantitativo y Cualitativo supone ya 100 puntos, si bien la adición o sustracción de hasta un máximo de 10 puntos puede suponer el ascenso o el descenso en la calificación de aquellas operaciones que se encuentren en una situación intermedia del rango de calificación. Este ajuste se realizará a criterio subjetivo del analista en base a cuestiones tales como:

- Canal de entrada de las operaciones, aquellos promotores que sean de gestión directa y tengamos conocimiento profundo, no se pueden tratar iguales que los que puedan entrar a través de un colaborador o provengan de un registro online y tenemos menores referencias iniciales.
- La existencia de aval y fincabilidad que se aporte a la operación. (hay que recordar que un aval u otra garantía, puede reforzar la solvencia del proyecto, pero no determina el rating del promotor)
- Actitud colaborativa del cliente y coherencia observada en las respuestas a las aclaraciones solicitadas.

RATING OPERACIONES AVALADAS POR SGR

En el caso que un proyecto esté avalado al 100% por una o varias Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) el rating será el derivado del avalista ya que será esta entidad la que asuma el pago de capital e intereses ordinarios en caso de retraso en las cuotas. Por ello en operaciones SGR se indicará qué SGR es la que está avalando la operación.

En el caso de operaciones con Aval de SGR a porcentaje inferior al 100%, se mantiene la calificación de la propia sociedad deudora.

A estas operaciones no se le asigna un Rating A-E, en su lugar se califica como 'SGR'.

COLECTUAL:

2. INFORMACION SOBRE EL MÉTODO EMPLEADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LAS OPERACIONES

POLITICA DE FIJACION DE PRECIOS

El riesgo crediticio en cualquier ámbito tiene que contemplar como variable principal la retribución del prestamista que aporta los fondos necesarios para satisfacer las necesidades del prestatario.

Es axiomático que la rentabilidad de una inversión debe ir asociada al riesgo de la misma, de modo que el precio, por sí mismo, ya ofrezca pistas en un mercado abierto de la tipología de riesgo que se asume.

El criterio en torno al cual se articula la fijación de tipo de interés en Colectual para los proyectos a publicar, toma de base el equilibrio entre la rentabilidad, el riesgo y la liquidez. Ya que, si la posibilidad de sufrir pérdidas y/o el plazo de iliquidez son mayores, el acreedor tendrá que obtener mayores beneficios de su inversión, ya que, si no, no participaría en esta.

Por ello, en Colectual hemos construido un sistema de determinación de precios que tenga en cuenta el plazo de la operación y el Rating, como elementos señaladores de la liquidez y el riesgo.

Intentamos ofrecer una inversión atractiva para el inversor al tiempo que debemos ofrecer un precio competitivo al promotor.

Salvo en operaciones donde intervengan Sociedades de Garantía Recíproca, donde es habitual el empleo de tipos de interés variables, las operaciones que publica Colectual con carácter general, son a tipo de interés fijo, no sometido a revisión, lo cual facilita la planificación de reembolsos tanto para los promotores como para los inversores.

Este precio fijo de las operaciones no es incompatible con utilizar el Euribor a 1 año y su variación, como referencia básica de precios, del mismo modo que se hace en el sistema bancario.

Colectual no realiza financiaciones subprime y sólo trabaja con empresas que tienen acceso normal al crédito bancario. No hay que olvidar que los bancos aportan aproximadamente el 90% de las financiaciones a empresas en España.

Por tanto, el precio de las financiaciones de Colectual va forzosamente ligado a los precios de la financiación bancaria a las empresas y está sometido igualmente a un régimen de competencia entre entidades y negociación con clientes.

La base de determinación de los precios de las operaciones de Colectual son los precios de las financiaciones bancarias, que emplean como referencia habitual de base el Euribor a 1 año o EL Euribor a 3 meses, tanto en operaciones a tipo fijo como a tipo variable.

Colectual realiza habitualmente análisis de precios de competidores bancarios en financiación empresarial y está atento a las variaciones en los mercados para poder ofrecer un precio equilibradamente competitivo para el promotor del proyecto y para los inversores que lo financian, considerando como base la evolución general del precio de las financiaciones bancarias a empresas.

Este sistema no pretende establecer valores absolutos cerrados, ya que nos encontramos en un mercado altamente competitivo en el que nos tenemos que atener a razones comerciales y de

COLECTUAL:

competencia; pero si servir como guía en la fijación de tipos de interés y determinar al tiempo precios mínimos.

MODELO DE PRECIOS

El establecimiento de precios a las operaciones se seguirá efectuando en base al Rating de las compañías prestatarias que se obtenga en el momento del análisis y del plazo de la operación.

El precio forma parte del conjunto de la propuesta de operación que el analista de riesgos somete a los distintos comités de aprobación de las operaciones.

Colectual establece un precio mínimo de las financiaciones de 450 puntos básicos para el mejor Rating (A), y el plazo más corto (menos de 12 meses), lo que refleja la mejor calidad crediticia y el menor riesgo de iliquidez.

Los precios mínimos aplicados se irán incrementando en 50 puntos básicos por tramo de Rating. Así, el Rating B: tendrá un precio mínimo de 50 puntos básicos más que el precio mínimo base; el Rating C: 100 puntos básicos más que el precio mínimo base; el Rating D: 150 puntos básicos más que el precio mínimo base y el Rating E: 200 puntos básicos más que el precio mínimo base.

Hay que recordar que el precio mínimo base puede cambiar en función de la evolución de los precios de las financiaciones bancarias. En el caso de que los precios de las financiaciones continuasen al alza, no habría que descartar que la amplitud de los diferenciales por tramo de Rating se incrementase desde los 50 puntos básicos actuales.

En relación con los plazos, encarecen el precio mínimo en 100 puntos básicos cuando superan los doce meses y para plazos que superen los 24 meses, por política de empresa, Colectual sólo publica operaciones que cuenten con garantía de Sociedades de Garantía Recíproca, aplicando la política de precios que establezca la propia SGR, normalmente a tipo variable referenciado al Euribor.

Como se ha señalado anteriormente, la asignación de precios no es automática, sino que constituye una referencia en un sistema abierto donde existe competencia y los precios se negocian. No obstante, la tabla sí tiene carácter de mínimos, porque entendemos que el inversor necesita tener un retorno acorde con la naturaleza del activo y el precio habitual de las financiaciones empresariales realizadas por los bancos.

Dentro de la política de precios hay que incorporar, como factor relevante, nuestra política de responsabilidad social y el Rating de RSC existente en Colectual. Dado que el mismo tiene un carácter opcional, conviene generar una acción positiva en la dirección de favorecer a las empresas demandantes de fondos que colaboran con las mejores prácticas en responsabilidad social empresarial.

Dicha colaboración debe tener un efecto positivo y discriminador para aquellos que demandan fondos y generan riqueza con buenas prácticas.

Este efecto positivo consiste en bonificar 50 puntos básicos el precio mínimo cuando el Rating de RSC sea A y bonificar 25 puntos básicos el precio mínimo cuando el Rating de RSC sea B. Cuando el Rating de RSC sea C o inferior no se bonificará ningún punto básico el Rating financiero.

La dirección de Colectual está en contacto con mercados, intermediarios, inversores y promotores teniendo una gran sensibilidad en cuanto a que se concilien intereses y los precios sean de mercado para el crowdlending y competitivos con otros proveedores financieros.

COLECTUAL:

De ahí que procura la revisión de estas políticas con carácter periódico y ante cualquier escenario cambiante, planteando las medidas y propuestas que considere necesarias al Consejo de Administración.

Los márgenes aquí expuestos tienen carácter de mínimos en el momento de presentar esta información.

3. INFORMACION RELATIVA A TASAS DE INCUMPLIMIENTO

El Reglamento regulatorio al que está sometido Colectual (Reglamento UE2020/1503 y sus normas técnicas de desarrollo), establecen que Colectual debe informar a sus inversores sobre:

- Las tasas de incumplimiento de los proyectos ofrecidos en la plataforma.
- Las tasas de incumplimiento real y esperada de los proyectos, por categoría de riesgo.

Las principales bases de esta regulación suponen lo siguiente:

- La norma se refiere a las tasas de impago de un año como período de referencia, para garantizar la coherencia con el reglamento de requisitos de capital (art. 180, apartado 1, letra a) del reglamento UE nº 573/2013 del Parlamento Europeo.
- Se considera un incumplimiento:
 - De forma objetiva, cuando se produce un retraso en el cumplimiento de una obligación 'importante', superior a los 90 días.
 - De forma subjetiva, cuando se considera que es poco probable que vaya a cumplir los compromisos suscritos.
- Las tasas representan la proporción de préstamos que pasan de un estado no incumplido (al corriente) a un estado incumplido (atraso en cualquier **obligación crediticia importante** mayor de 90 días), al menos una vez durante un periodo de observación de un año.
- Es importante señalar que **incumplimiento no significa pérdida para el inversor**. Un atraso en el cumplimiento de obligaciones por parte del promotor de un proyecto es reclamado por Colectual, de forma amistosa o ante los tribunales, y con frecuencia se recuperan las cantidades debidas y, en su caso, los intereses de demora incluidos en los contratos.
- Según el Reglamento, no se consideran las operaciones cuyo vencimiento **no sobrepase los doce meses**. En el caso de Colectual, esto supone que aproximadamente dos terceras partes de las operaciones realizadas en la plataforma no computan en la determinación de la estadística regulatoria sobre tasas de incumplimiento. Los incumplimientos de las operaciones totales publicadas en la plataforma son sensiblemente inferiores, al ser los plazos cortos, inferiores al año, objetivamente de menor riesgo que los plazos mayores.
- Las tasas están calculadas considerando, tanto en el numerador como en el denominador, **el número de operaciones, no el importe que representan**. El legislador considera que esta forma de calcular la tasa de incumplimiento proporciona a los inversores la frecuencia del evento desfavorable (incumplimiento). Deben de informarse tanto el numerador como el denominador de cada ratio.

COLECTUAL:

- A los efectos de lo establecido en el Art. 1, apartado 4 de la Norma Técnica, Colectual informa que el **umbral de importancia relativa** de los impagos, a efectos de considerar la operación en estado incumplido, **se establece en 1 €**. Otros proveedores de servicios de financiación participativa podrían tener menor severidad a la hora de computar un incumplimiento.
- La norma establece que se deberán hacer públicas tanto la tasa de incumplimiento total como su desglose por categoría de riesgo.
- Igualmente obliga a publicar las tasas de impago esperadas por categoría de riesgo, indicando que dichas previsiones se realizarán ‘a partir de las tasas de incumplimiento reales de los préstamos por categoría de riesgo’. Como es lógico un valor prospectivo no debe basarse exclusivamente en los datos históricos, por lo que Colectual emplea una media entre nuestros datos históricos y los prospectivos, por categoría de riesgo, que proporciona nuestro proveedor de servicios de información de créditos Axesor-Experian (www.axesor.es), líder global en servicios de información de empresas.

Con independencia de la estadística regulatoria sobre tasas de incumplimiento que se publica seguidamente, Colectual tiene su propio sistema de gestión y seguimiento de riesgos. Si desea conocer más información sobre como gestionamos los riesgos en Colectual, por favor contacte con info@colectual.com, y le haremos llegar información sobre nuestro proceso.

La regulación determina que la información debe ser aportada por categoría de riesgo, por lo que comenzaremos por describir las categorías que emplea Colectual.

CATEGORIAS DE RIESGOS

El proceso de análisis de Colectual se apoya básicamente en la clasificación de riesgo elaborada por el proveedor de información de crédito Axesor-Experian (www.axesor.es). Axesor-Experian proporciona un valor que utilizamos en dos situaciones, en primer lugar, para inadmitir operaciones de clientes y, en segundo lugar, para conocer la probabilidad de impago (Probability of default o PD).

Esta PD supone el 65% de los puntos necesarios para el establecimiento de las categorías de rating. Las puntuaciones obtenidas se dividen en cinco tramos o ratings, siendo A el de mejor calidad de riesgo esperada y E el de menor calidad de riesgo esperada, pero siempre dentro del rango de riesgo considerado admisible por Colectual en un momento dado.

Periódicamente se ajusta la máxima probabilidad admisible para el análisis en la plataforma, de acuerdo con el entorno económico y la propia experiencia de Colectual. La entidad enriquece el resultado de este análisis de riesgos con información actualizada, como estados contables intermedios o cuentas anuales aún no presentadas ante el Registro Mercantil, así como documentación actualizada sobre sus ventas, estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social o su deuda bancaria actualizada entre otros.

Adicionalmente, y de forma voluntaria para las empresas, evaluamos su desempeño en materia de Responsabilidad Social Corporativa, asignando un segundo rating que permite favorecer en términos de precio a promotores que, teniendo un buen rating financiero, lo consiguen optimizando la relación con todos los stakeholders.

Las categorías de riesgo que empleamos en Colectual, y su significado son las siguientes:

- Rating A: Capacidad extraordinariamente fuerte de cumplir sus obligaciones financieras.
- Rating B: Capacidad fuerte de cumplir sus obligaciones financieras.

COLECTUAL:

- Rating C: Capacidad adecuada para cumplir con sus obligaciones financieras, pero más sujeto a condiciones económicas adversas.
- Rating D: Menos vulnerable en el corto plazo, pero enfrenta una gran incertidumbre ante condiciones económicas, financieras y del negocio que sean adversas.
- Rating E: Más vulnerable a condiciones económicas, financieras y del negocio adversas, pero actualmente tiene capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

TASAS DE IMPAGO

El objetivo es analizar a lo largo del periodo 2022-2024 las tasas de impago de los préstamos ofrecidos por Colectual, las tasas de impago real de los préstamos por categoría de riesgo y determinar la tasa de impago esperada por categoría de riesgo para 2025.

Como ya se ha indicado anteriormente, para el cálculo de la tasa de impago de un año se tienen en consideración los siguientes parámetros:

-El denominador es el número de préstamos no impagados observados al principio del periodo de observación de doce meses.

-El numerador incluye todos aquellos préstamos tenidos en cuenta en el denominador que tuvieron al menos un evento de impago durante el periodo de observación de 12 meses.

TASAS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PRÉSTAMOS OFRECIDOS POR COLECTUAL

Periodo	A = Nº de préstamos (>12 meses) no incumplidos observados al comienzo de la ventana de observación	B = Nº de préstamos de A que tuvieron al menos un evento de incumplimiento durante la ventana de observación	Tasa de incumplimiento = B / A
Ene-22 / Dic-22	31	3	9,68%
Ene-23 / Dic-23	4	0	0,00%
Ene-24 / Dic-24	1	0	0,00%

La tasa de impago en el ejercicio 2022 fue de un 9,68%. Para alcanzar esta magnitud se tienen en consideración las 31 operaciones observadas a lo largo de ese periodo con plazo superior a doce meses, y tres el número de operaciones que presentaron impagos.

En 2023 la tasa de impago fue del 0,00%, con cuatro operaciones publicadas con plazo superior a doce meses, que no presentaron impagos.

En 2024 la tasa de impago fue igualmente del 0,00%, con una única operación con plazo superior a doce meses, sin que presente impagos.

Es importante destacar, como ya se ha comentado anteriormente, que en esta estadística únicamente se tienen en consideración aquellas operaciones con vencimiento superior a un año, si bien, las operaciones que se financian a través de Colectual tienen en su mayoría vencimientos inferiores al año.

La tasa de impago tiende a variar en función de la categoría de riesgo asignada, siendo aquellas operaciones que presentan un rating A, las que cuentan con una extraordinaria capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras, y las de rating E, aquellas que presentan una situación económico-financiera más vulnerable.

COLECTUAL:

TASA DE INCUMPLIMIENTO REAL DE LOS PRÉSTAMOS POR CATEGORÍA DE RIESGO

Periodo: Ene-22 / Dic-22			
Categoría de riesgo	A = Nº de préstamos (>12 meses) no incumplidos observados al comienzo de la ventana de observación	B = Nº de préstamos de A que tuvieron al menos un evento de incumplimiento durante la ventana de observación	Tasa de incumplimiento = B / A
Rating A	9	0	0,00 %
Rating B	0	0	0,00 %
Rating C	13	2	15,38 %
Rating D	8	1	12,50 %
Rating E	1	0	0,00 %

En 2022 la tasa de impago se fracciona entre aquellas operaciones que contaron con ratings C y D, siendo esta ratio de 15,38% y de 12,50% respectivamente. En ese ejercicio, el mayor número de operaciones se concentran en aquellas que obtuvieron rating C, un total de 13, habiendo contado con al menos un evento de incumplimiento dos de ellas. Por otro lado, sobre un total de 8 operaciones que contaron con rating D, únicamente una de ellas contó con una situación de impago.

Periodo: Ene-23 / Dic-23			
Categoría de riesgo	A = Nº de préstamos (>12 meses) no incumplidos observados al comienzo de la ventana de observación	B = Nº de préstamos de A que tuvieron al menos un evento de incumplimiento durante la ventana de observación	Tasa de incumplimiento = B / A
Rating A	0	0	0,00 %
Rating B	3	0	0,00 %
Rating C	1	0	0,00 %
Rating D	0	0	0,00 %
Rating E	0	0	0,00 %

En 2023 se formalizaron un total de cuatro operaciones a un plazo superior a 12 meses. Sobre el total de la muestra, tres de ellas tuvieron rating B, y una rating C, siendo la tasa de incumplimiento total nula al no haber habido impagados en este periodo.

Periodo: Ene-24 / Dic-24			
Categoría de riesgo	A = Nº de préstamos (>12 meses) no incumplidos observados al comienzo de la ventana de observación	B = Nº de préstamos de A que tuvieron al menos un evento de incumplimiento durante la ventana de observación	Tasa de incumplimiento = B / A

COLECTUAL:

Rating A	1	0	0,00 %
Rating B	0	0	0,00 %
Rating C	0	0	0,00 %
Rating D	0	0	0,00 %
Rating E	0	0	0,00 %

En 2023 sólo se formalizó una operación a un plazo superior a 12 meses, con Rating A. Al no haberse producido impagos, la tasa de incumplimiento es nula en todas las categorías.

TASA DE INCUMPLIMIENTO ESPERADA PARA 2025 DE LOS PRÉSTAMOS POR CATEGORÍA DE RIESGO

Históricamente, para el cálculo de la tasa de impago esperada por categoría de riesgo, Colectual tenía en consideración por un lado la experiencia anterior propia anterior con las empresas promotoras (con ponderación 1/3) y por otro el punto medio de la probabilidad impago (probability of default) a 12 meses calculada por Axesor-Experian, para las empresas que Colectual sitúa en cada una de las categorías de riesgo que empleamos (De a A hasta E).

Para la referencia interna se emplea como base de la previsión el último ejercicio conocido, pues se entiende que refleja un entorno económico más próximo al que se quiere prever que si lo ponderamos con ejercicios más lejanos.

Considerando que, durante los dos últimos años, de acuerdo con los criterios definidos en el Reglamento (UE) 2020/1503, Colectual ha presentado tasa de impagos cero en todas las categorías de riesgo, mantener el mismo criterio supondría infraestimar las previsiones de nuestro proveedor de servicios de información de crédito (Axesor-Experian), primera empresa del país en conocimiento del mercado de crédito empresarial.

Por ello, y para que el inversor visibilice mejor el riesgo asociado a las inversiones en Colectual, a los efectos de informar sobre las estimaciones de impago por categorías de riesgo, decidimos emplear únicamente la estimación de Axesor-Experian, al resultar más elevada que si la ponderamos con datos internos de Colectual.

Dicha estimación se realiza, a partir del punto máximo de la PD en cada categoría de riesgo (en anteriores ejercicios empleábamos el punto medio), calculada por Axesor-Experian, incrementada entre un 10% y un 20%, (incremento del riesgo creciente según empeora la calificación crediticia), cantidad que representa el impacto de posibles fenómenos adversos no previstos en el mercado de crédito empresarial, lo que se denomina *pérdida inesperada*.

En resumen, respecto a ejercicios anteriores, la previsión de tasas de incumplimiento se ve incrementada por:

- No incluir el valor de la experiencia interna de Colectual, que al tener valor cero, infraestimaría las previsiones de Axesor Experian.
- Utilizar el valor de la PD en su punto máximo, en lugar del punto medio de la categoría de riesgo.
- Considerar eventuales fenómenos adversos no previstos en el mercado de crédito, (pérdida inesperada), mediante un coeficiente incremental entre el 10 y el 20% para calcular la tasa de incumplimiento prevista final.

COLECTUAL:

Con todo ello, queremos que el inversor tenga una estimación razonada y prudente del riesgo que incurre al invertir en operaciones en Colectual.

En base a estas consideraciones, la previsión de las tasas de incumplimiento por categoría de riesgo en las operaciones publicadas por Colectual en 2025 es la siguiente:

Periodo: Ene-25 / Dic-25	
Categoría de riesgo	Tasa de incumplimiento esperada
Rating A	1,08 %
Rating B	2,23 %
Rating C	3,44 %
Rating D	4,70 %
Rating E	5,98 %

Si desea alguna aclaración adicional, le rogamos contacte con nosotros a través de nuestra dirección de correo info@colectual.com